



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Resolución 2650/2019**

**RESOL-2019-2650-APN-MECCYT**

Ciudad de Buenos Aires, 04/09/2019

VISTO la Ley N° 13.047 y las Resoluciones Ministeriales N° 315 del 28 de febrero de 2011, N° 576 del 31 de marzo de 2011, N° 703 del 17 de junio de 2014, N° 156 del 5 de abril de 2016, y N° 676 de 23 de junio de 2016, el Expediente N° EX-2019-76729983-APN-SECGE#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por las resoluciones mencionadas precedentemente fueron nombrados los integrantes del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por un lapso de TRES (3) años.

Que resulta necesario proceder a la designación de los nuevos miembros integrantes del mencionado Consejo Gremial, por un nuevo período de ley, a los efectos de no generar un vacío operativo en el ejercicio de la competencia que le es propia.

Que se han recibido de las distintas entidades privadas y dependencias oficiales las designaciones de los representantes de cada sector, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 13.047.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por la Ley N° 13.047 y atento a las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar por designados como miembros integrantes del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por un nuevo período de TRES (3) años, a partir del 26 de agosto de 2019, a las siguientes personas:  
-Representante Patronal por los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial (establecimientos laicos - artículo 27, inciso c) de la Ley N° 13.047), al Doctor Pablo Fabián OLOCCO (DNI N° 16.926.679). -Representante Patronal por los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial (establecimientos confesionales y religiosos - artículo 27, inciso c) de la Ley N° 13.047), a la Doctora Marilyn FUEYO (DNI N° 10.960.516). -Representante Patronal por los establecimientos e institutos libres de enseñanza en general (inciso d) del artículo 27 de la Ley



N° 13.047) al doctor Horacio Miguel FERRARI (DNI N° 4.531.550). -Representantes del Personal Docente (artículo 27, inciso e) de la Ley N° 13.047), a Jorge Luis KALINGER (DNI N° 13.956.398) y a Luz Marina JAUREGUIBERRY (DNI N° 13.745.124), por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP). -Representantes del Personal no docente (artículo 27, inciso c) de la Ley N° 13.047), al Doctor Guillermo Edgardo MARCONI (DNI N° 7.598.745), por el Sindicato Argentino de Empleados y Obreros de la Enseñanza Privada (SAEOEP). -Representantes del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, (artículo 27, inciso b) de la Ley N° 13.047), a la Doctora Gabriela Adriana MARCELLO (DNI N° 23.221.183) y al doctor Federico Luis SCHAEER (DNI N° 29.656.978).

ARTÍCULO 2°.- Dar por designados, en calidad de representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (artículo 27, inciso a) de la Ley N° 13.047), como miembros integrantes del CONSEJO GREMIAL DE ENSEÑANZA PRIVADA por un nuevo período de TRES (3) años, a partir del 26 de agosto de 2019, a Mauro Gerardo CONESA (DNI N° 28.178.635 ), a Miguel Angel GAROFALO (DNI N° 14.768.936), a Diana MARTINEZ BARRIOS (DNI N° 4.201.972) y a Enrique Jorge MARTÍN (DNI N° 8.503.834).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Alejandro Finocchiaro

e. 09/09/2019 N° 66871/19 v. 09/09/2019

**Fecha de publicación 09/09/2019**

